



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO**

EDICTO

RADICADO: 2021 - 0012

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: JORGE MARIO AVILES MARQUEZ

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2021-0012, se profirió **Auto de Apertura de Indagación Preliminar**, de fecha 10 de marzo de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Indagación Preliminar**, contra el servidor público, señor **Jorge Mario Avilés Márquez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.109, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- Oficiar a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, un informe detallado en el cual plasme si con ocasión a situaciones presentadas con el señor **Jorge Mario Avilés Márquez**, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa **Ciro Pupo Martínez** del Municipio de La Paz – Cesar, se realizó visita a dicho establecimiento educativo, y las medidas tomadas con respecto a los mismos.
- Oficiar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, con el fin de que se sirva enviar a este despacho disciplinario con destino a la presente indagación preliminar y sirva como prueba dentro del mismo; copia de las resoluciones No. 000025 del 5 de enero de 2017 y 008433 del 28 de noviembre de 2018. (...)

QUINTO: Notificar Personalmente de la presente decisión al indagado, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la presente providencia. En caso que no pudiere ser notificado personalmente se notificará por edicto, de conformidad con el artículo 107 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario”.

Para notificar al señor **Jorge Mario Avilés Márquez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.194.109, hoy 5 de abril de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 7 de abril de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria